INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

200-DIREG - AGECO

Santiago de Cali, 04 de julio de 2019

Señor.
WILLIAM DARIO MOSQUERA TORRES
Responsable Actividades Productivas, Piga y SST
Dirección Regional Occidente - INPEC
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre supervisión, se le informa que ha sido nombrada como supervisor del contrato No 07-2019 del 04 de julio de 2019, que suscribió La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario -INPEC", con OSWALDO ARIAS SIERRA, representante legal de la empresa ARIOS COLOMBIA SAS, cuyo objeto es *"Contratar la Adquisición de Productos para Empaque y Envasado, de Plástico para la Recolección de Residuos Sólidos y Agua Potable para la Población Privada de la Libertad en las Áreas Internas de los Veintidós (22) Establecimientos de Reclusión Adscritos a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC."* Para lo cual recomiendo tener presente las funciones de supervisión más relevantes establecidas para la Supervisión de contratos estatales, funciones que deben desarrollase en concordancia con los principios constitucionales y legales en él contenidos. Su no observancia, puede conllevar al establecimiento de la responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y penal, correspondiente.

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Regional Occidente (e) - INPEC

Revisado por: **Dg LEIDY MERY ABAHONZA CHACON.**
Apoyo Área Jurídica
Elaborado por: **Dg WILLIAM MALLAMA BENAVIDES.**
Responsable Área Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 04/07/2019
Archivo: Documentos/año 2019/Invitaciones públicas/Invitación 07-2019

Anexo 1

El supervisor deberá propender porque el contratista cumpla de manera idónea y oportuna el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones o estudios previos para el caso de las contrataciones directas y con las demás obligaciones previstas en la minuta.

Por lo anterior, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC; se permite recordar algunas de las funciones del supervisor de contrato o convenio interadministrativos, durante la ejecución del mismo:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.

2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.

3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.

4. Certificar de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.

5. Informar al ordenador del gasto o al delegado y a la Subdirección Gestión Contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.

6. Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador de gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá ésta información a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda.

7. Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.

8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los tramites a que haya lugar.

9. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda, tales como:
 - Acta de inicio del contrato.
 - Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo.
 - Actas de recibo parcial o final de obra. (Mantenimiento)
 - Acta de terminación.

10. Las demás funciones que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.